



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 263 -2022-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 03 de agosto de 2022.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 273-2022-MDSJB/AYAC, Informe N° 142-2022-MDSJB/GGDSE; Informe N° 154-2022-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS; sobre designación de Responsable de DEMUNA; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el artículo 27° del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley N° 27337 y sus modificatorias, define: " El Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente es el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes. El sistema funciona a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas";



Que, mediante Decreto Supremo N° 1297 modificado por el Decreto de Urgencia N° 001-2022, es función del gobierno local, actuar para la protección de niña, niño o adolescente en situación de riesgo de desprotección familiar a través de la DEMUNA, designado mediante Resolución de Alcaldía a el/la Defensor/a Responsable de dicho servicio para lo cual debe garantizar los recursos necesarios para que actúe en el procedimiento en concordancia con lo señalado en el artículo 43 y 45 del código de los niños y adolescentes modificado por el Decreto Legislativo N° 1377;

Que, mediante Informe de Gerencia Municipal N° 273-2022-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de agosto del 2022, suscrito por el Abog. Nino Medrano Gutiérrez – Gerente Municipal, recomienda que mediante acto resolutivo la designación como responsable de DEMUNA a la Abogada Yolissa Cynthia Condolí Lapa;



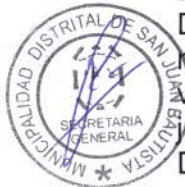
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante Informe N° 142-2022-MDSJB/GGDSE, de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito por el Econ. Waldo Ccenhua Bustamante Gerente de Genero de Desarrollo Social y Económico, solicita se designe a la defensora de DEMUNA, mediante Resolución de Alcaldía a la Abogada Yolissa Cynthia Condolí Lapa; en virtud al Informe N° 0154-2022-MDSJB/GGDSyE-SGDMGYPS, de fecha 27 de julio del 2022, suscrito por el señor Armando Gómez Moreno Sub Gerente de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 03 de agosto del 2022, a la Abogada. **YOLISSA CYNTHIA CONDOLÍ LAPA**, como Responsable de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA, de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista.



ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente acto resolutivo abogada. Yolissa Cynthia Condolí Lapa, Gerencia Municipal, Gerencia de Genero de Desarrollo Social y Económico, Sub Gerencia de Defensoría Municipal de Género y Programas Sociales, para su conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA